

Tandis

Conoff. 94 27 Mitgort.

Balga por el Rey^{do} de S. M. el Sr. D. Fernando 7^o p.^a de paches de oficio año de 1812 por no haberlo:

Yo Fernando Sanchez Anusano Enm^o pp.^{co} de numero y Ayuntamiento de
Oravilla de Tancuz, Testigo de fe y testimonio de verdad, como a con-
munion de la Constitución política de la Monarquía Española, y Real de-
creto de la Real Cédula del Rey de diez y ocho de Marzo del presente año
en cumplimiento de lo q^e por el remando, ha puesto el Ayuntamiento de
Oravilla el Teniente, cuya diligencia es del tenor siguiente:

Oravilla de Tancuz a seis días de mes de Agosto año de mil
ochocientos y diez, sumando los señores Ramon Gomez Canete
Alcalde de primer voto, Antonio Anusano, Segundo, ambos ordi-
narios, Juan Ansona, Pedro Tabon, y Vicente Sanchez Taron
Vizconde, y Tarinto Anusano Procurador Sindico General del
Comun, varios Individuos del Ayuntamiento de Oravilla a com-
pañados de mi el año de el, pasaron a la Casa Consistorial, y Sala
Capitular, y sentados por su orden, demandado de Dho señor
Alcalde Presidente les leyó a la letra la Constitución Política
de la Monarquía Española promulgada en cédula adifer y
ruebe de Marzo de este año, y Real Decreto de la Real Cédula
del Rey q^e la acompaña; y en segunda Dho señor Alcalde
puesto en pie, y presentando la cruz firmada como bona
de Justicia, besando la bandera, y así lo hicieron, y les dijo: Tu-
nen por Dios y por los Santos Evangelios Guardar y hacer
Guardar la dicha Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias
de la Nación, y ser fieles al Rey, a que respondieron
todas si. Visto por el mismo mando se de restim^o Dup li-
cado para remitirlos a la Superioridad, y lo firmo con los q^e saben
de Dho sumando de q^e yo el año de fe = Ramon Gomez Canete
no = Antonio Anusano = Pedro Tabon = Viz^{te} Sanchez Taron = Ta-
rinto Anusano = antemí = Fernando Sanchez Anusano

Concuerda Con su original q^e obra en mi poder

y oficio a q^e me remito, y en fe de ello
de el presente q^e signo y firmo en Oravilla de

13 Balga por el Reydo de L. M. el Sr. Fernando 7.º para despacho de oficio año de 1812: por el abuelo;

Yo Fernando Sanchez Anusano Eno publico, de nuncio y Ayuntamiento de
Cavilla de Tanauz, Tenorio do fee y testimonio de bendic, como a continuan
de la Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Ca
diz adier y nueve de Mayo del presente año, y el Real Decreto de la Re
fencia del Reyno q^e la acompaña; Con fecha de once de Julio se erendio
diferencia por nuncio, de la q^e contra q^e summo lo señores Ramon Pomer
Carrereno, y Antonio Anusano Alcaide ordinario de Cavilla, Juan Asfora
Pedro Tabon, y Vicente Sanchez Taon Refidore, y Tarinto Anusano Palayo Pro
curador del Comun, la tomaron en sus manos, besaron y pusieron sobre la
cabeza, y dijeron la obedecian con el debido respeto, y mandaron republique
esta siguiente en la plaza publica y piedad Conciencia, Comocando a el
Pueblo por bandg; y notificado el Prepono, por comparecencia de este nueva
pondiferencia, contra aben publicado en lo sitio acostumbrado de esta Villa en
Zirado dia, q^e todos lo becing demandado de lo señores de Turcia Concurri
en esta siguiente a la plaza publica ha oix publicar la Zitada Contri
tucion; y por diferencia de dia doce de dho mes contra, q^e Zitado summo
a excepto. En el señor Pedro Tabon, abiendo precedido toque de Campana
q^e yo el Eno do fee aben oido, pasaron en mi Compania a la plaza publica
y piedad Conciencia donde concurren mucho numero de becingos, y apresen
cia de todos se leyó en alta voz debiendo adverbium Zitada Contri tucion Po
litica de la Monarquía Española, y Real Decreto de la Refencia del
Reyno q^e la acompaña; y concluida la lectura omando por summo a lo
becing, que en la noche de dho ocho de dho mes Numinasen el Pueblo, re
picasen las Campanas, y q^e el dier y nueve concurren cada uno a su respec
tiva Parroquia a Misa Mayor donde oirarian el Juramento q^e prebienen,
y q^e se hiziere Saben a lo señores Anus, y de lo entregue dha Contri tucion
para su Instruccion la que firmaron summo y lo el Eno y echo Saben En dho
dia a lo señores Anus Don D.º Andres Refanano Blarquer, y D.º Josef Poma
le entregue Zitada Contri tucion. = Por diferencia de dia diez y nueve contra,
q^e en la noche antecedente se Numinó el Pueblo, repicaron las Campanas, y
hubo musica por lo Calle, y en seguida se halla la diferencia del señor siguiente
Cavilla de Tanauz adier y nueve dias de dho de Julio año de mil ochocientos
y doce, summo lo señores Ramon Pomer Carrereno Alcaide ordinario de
ella, Juan Asfora y Vicente Sanchez Taon Refidore, a compaña de dha
el Eno, y al toque de Misa Mayor pararon ha oix a la Iglesia de Santa
María, y al tiempo del ofertorio, por el señor Don D.º Andres Refanano Blar
quer una vez q^e la celebraba, apnencia de muchos felixes, se leyó
la Constitución política de la Monarquía Española q^e notaba estas diferen
cias promulgada en Cadiz adier y nueve de Mayo del presente año, y el
Real Decreto de la Refencia del Reyno q^e la acompaña; en seguida
echo una Exposicion para la obsecancia de ella, y concluida la Misa
se pneso el Juramento q^e prebienen en esta forma: Repuso sobre una
Mesa un libro abierto de lo Santos Evangelios, y a lo lado dho señores

Tasa y Alcalde, y sedio en abas bries alos Circunstancia. Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios Guardar la Constitución Política
de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y
Extraordinarias de la Nación, y ser fiel a el Rey, a que respon-
dieron, y lo el eme, si Juro, y todos pusieron las manos, y besaron los
evangelios; y en seguida se canto el te Deum, lo que mandaron sus
mayores poner por diligencia y la firmaron los que saben de q. y o el eme
de Ayuntamiento doí fee = Ramon Gomez Carrerens = Virente
Sanchez Taon = antem = Fernando Sanchez Cusano = Y segun Infor-
me del señor Antonio Cusano Alcalde ordinario con fecha de dho
dia, repeticion de las mismas diligencias, y puxto el Juramento en la
Iglesia de S.ⁿ Miguel = habiendose Remitido los testimonios al eme por
tranques de Moncalud, se han devuelto, puebiendo q. si hay dos
Iglesias se haya Contar en forma y no por referencias; en cuya atenz.ⁿ
por auto de Juro de dho de la fha puebeido poudho señor Ramon
Gomez Carrerens, remando seuelva a puxta Juramento en la
Iglesia de S.ⁿ Miguel por sus feligreses con asistencia de sumo y
Esperante eme el dia siete, parando recado atento al S.ⁿ D.ⁿ Joseph
Sonzalez cura de ella, y publicandose por bando; y publicndo bando
en el dia seis, se puxcio en el siete la diligencia del tenor sup.^{te}
Antanilla de Jauriz a siete dias del mes de Agosto año de mil ochoc-
ientos y diez, sumo los señores Ramon Gomez Carrerens, y Antonio
Cusano Alcalde ordinario de ella, Juan Ayson Pedro Tabon, y Virente
Sanchez Taon R. Idonez, y Tarinto Cusano Procurador del comun, al doque
demica mayor de la Parroquia de San Miguel pararon a ella, a compañia
de mil el eme, y al tiempo del ofensorio, por el señor D.ⁿ Joseph Son-
zalez cura de dha Iglesia q. la celebraba, a puxencia de bastantes
concurrentes se leyó a la letra en abasor la Constitución polí-
tica de la Monarquía Española promulgada en cadiz a diez y
nueve de Mayo del puxente año, y el Real decreto de la Re-
sencia del Reyno q. la acompaña, y echo una exortaz.ⁿ sobre la
obserbancia de ella; y concluda la misa, puxto sobre una mesa un
libro abierto de los Santos Evangelios, y dho señor cura con todo, y
a los Juro señores Alcalde Ramon Gomez, por este sedio a los con-
currentes en abasor; Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios Guar-
dar la Constitución Política de la Monarquía Española, sanciona-
da por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación,
y ser fiel a el Rey; a que respondieron todos si Juro; y puxto
por su orden pusieron las manos sobre los Evangelios, y lo
besaron; y en seguida se canto el te Deum, lo que mandaron
sumo poner por diligencia y q. orden los testimonios poudos,
y lo firmaron los que saben de q. y o el eme doí fee = Ramon

Pomez Cameteno = Antonio Arufano = Pedro Tabon = Vicente
Sanchez Tabon = Parinto Zinzano = antoni = fernando Sanchez

Arufano -

Concuerda lo inserto y relacionado con las diligencias originales y por ha-
xa por abes quemado el Archivo de Ayuntamiento obran en mi poder y oficio
a la fecha de hoy, y en fee de ello lo signo y firmo en la villa de Panamá a los
diez y siete de Agosto año de mil ochocientos y doce

Testimonio de Verdad

fernando Sanchez
Arufano
de oficio

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]

-7-

D. D. Andres Bexarano Marquez Cura Párroco
de la Párrquia de Sta Maria de esta Villa de Tarriza

Certifico, que en dia diez y nueve de Julio de mil ochocientos doce ~~se~~ convoque todo el Pueblo p^r voz de Pregon, y p^r repique ^{de} Campanas p^a la asistencia a dicha Párrquia, en seguida celebre una Misa solemne; lee en alta voz (al tpo del ofertorio) la Constitucion de la Monarquia Espanola; hizo una breve Platica alusiva a tan digno objeto; y al fin se ella se recio juramento p^r Dios nro Senor, y los S^{tos} Evangelios a todo el Tribunal Ecles^{te} (se q^e soy Vicario) y a los demas Clerigos; al Ayuntamiento de esta Villa; y ultimam^{te} a todo el Pueblo de guardarla, y observarla, y se ser fieles al Rey, todo como en ella se previene, concluyendo esta grande, y magnifica solemnidad entonando, volum^{te}nen, y tributando al Omnipotente las debidas gracias q^e contiene en si el Te Deum.

Y por ser todo esto verdad lo firmo en Tarriza a doce de Agosto de mil ochocientos doce...

D. D. Andres Bexarano
Marquez

7

Certifico Yo Fr. Josef Gonzalez Cuna Econo-
mo de la Parroq.^l Del S.^a S. M^gl De esta
villa de Taxcaiz, Como en el dia siete del mes
de Agosto de este presente año de milochoci-
entos doce, se publico la Constitucion de la Mo-
narquia Española, en esta Parroquia, le-
hize una breve exortacion acerca de su ob-
servancia Como en ella se previene, se hizo
el Juramento solemne p.^a el Clero, Ayunta-
miento, y demas personas que asistieron á
este solemne acto, y en seguida se canto un
solemne Te Deum, Con Repique de Campanas,
Con lo que se dio fin á este acto religioso.
y para que conste doy este que firmo en la
villa de Taxcaiz, á veinte y ocho dias del mes
de Ag.^{to} año de milochocientos doce: - - - -

Fr. Josef Gonzalez
